



ACLARACION A LA CIRCULAR NO. 22 DEL 20 DE MAYO DE 2016.

Esta Dirección se permite aclarar que en numeral "II. Comunicación Pública" de la Circular No. 22 del 20 de mayo de 2016, se citó erróneamente que el artículo 12 de la Ley 23 de 1982, se encontraba modificado por el artículo 5 de la Ley 1520 de 2012, cuando esta última ley mediante sentencia C-011 de 2013 la Corte Constitucional fue declarada inexecutable.

En este entendido, el texto vigente del artículo 12 de la Ley 23 de 1982, en lo pertinente, es el siguiente:

"Artículo 12.

El autor de una obra protegida tendrá el derecho exclusivo de realizar o de autorizar uno cualquiera de los actos siguientes:

(...)

c) Comunicar la obra al público mediante representación, ejecución, radiodifusión o por cualquier otro medio."

Cordialmente,

GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ
Director General

Bogotá, D.C. 26 de mayo de 2016